



OFICINA DE ECONOMÍA DEL EJÉRCITO – OEE
DEPARTAMENTO DE FONDO DE SEGURO DE CESACION DEL EJÉRCITO - DFSCE
SECCIÓN DE APOYO ECONÓMICO AL PERSONAL DEL EJÉRCITO - SAEPE
SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO - PERSONAL MILITAR



Llenado Por el DFSCE-SAEPE	Nº de Autorización	Nº de Solicitud	Nº Orden de giro/ Transferencia	Nº Carta Orden / Nº Cheque

Importe solicitado en letras	Importe solicitado en números
	S/

I. Datos personales del solicitante:

Grado	Apellidos			Nombres		Edad
Unidad / Gran Unidad	Teléfono Trabajo (Anexo)	Tiempo Servicio	Nº DNI	Nº Administrativo		
Dirección de domicilio actual						
Nombre de Calle/ Jirón/ Avenida	Nº	Urbanización	Distrito	Provincia	Departamento	
Correo Electrónico				Teléfono Personal		

II. Datos del apoyo económico solicitado:

Seleccione el tipo de trámite:	Marque (X)
Administrativo:	
OTRO:	

Seleccione la planilla de descuento:	Marque (X)
Planilla de Remuneración	
Planilla de Pensión	
Otros:	

Número de cuotas de pago solicitado

(Nº de cuotas mensuales)

Autorización de Descuento	
Autorizo se me descuenta del apoyo económico aprobado el saldo anterior de:	Importe Saldo Anterior
	Llenado por el DFSCE-SAEPE

III. Se adjuntan los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia simple, legible y vigente del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- 2.- Última Boleta de Pago de remuneración o pensión.
- 3.- Autorización de Descuento sobre la planilla de pensión de la CPMP.
- 4.- Contrato de Fianza solidaria.
- 5.- Fotocopia simple, legible y vigente del Documento Nacional de Identidad (DNI) del fiador.
- 6.- Otros:

DATOS DEL APOYO ECONOMICO APROBADO	
Llenado por el DFSCE - SAEPE	
Importe aprobado	
Total, Interés	
Total, Deuda	
Nº de cuotas mensuales	
Importe de la cuota mensual	
Tasa de interés compensatoria mensual fija	
Tasa de interés moratoria mensual fija	

vº Bº

Fecha	Día	Mes	Año

	Firma Del Solicitante (*)
	Post firma del solicitante
Huella digital (*)	DNI Nº:
Índice derecho	CIP Nº:

OBSERVACIONES	vº Bº

CONTRATO DE MUTUO

DFSCE - SAEPE

Conste por el presente documento el 'Contrato de Mutuo' que celebran de una parte el DFSCE-SAEPE debidamente representados por su jefe de Dpto. de acuerdo a sus atribuciones previstas en su Normativa Correspondiente, con domicilio real en la Av. Boulevard SIN (Cuartel General del Ejército), distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, a quien en lo sucesivo se le denominará 'EL FONDO', y de la otra parte "EL SOLICITANTE" cuya identificación y demás información se consigna en el reverso del presente documento, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CLIENTE"; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

Por el presente contrato, EL FONDO se obliga a entregar en mutuo, a favor de EL CLIENTE, la suma de dinero establecida en la Solicitud de Apoyo Económico. EL CLIENTE, a su turno, se obliga a devolver a EL FONDO la referida suma de dinero en la forma, condiciones y oportunidad pactadas en la Solicitud de Apoyo Económico y en el presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA:

Ambas partes convienen que el presente Contrato se celebra a título oneroso, en consecuencia, EL CLIENTE está obligado al pago de intereses compensatorios y moratorios a favor de EL FONDO, quien fijará la tasa y forma de pago. Los gastos y cualquier otro rubro adicional se liquidarán y reajustarán en el futuro de acuerdo a lo que determine EL FONDO, lo que EL CLIENTE reconoce y autoriza a EL FONDO.

CLÁUSULA TERCERA:

La cancelación de este mutuo de dinero incluyendo intereses, se efectuará en cuotas mediante pagos mensuales en las fechas e importes que arroja la liquidación practicada por EL FONDO, lo que se hace de conocimiento de EL CLIENTE al momento de la aprobación del mutuo. EL CLIENTE autoriza a EL FONDO y/o a la OFICINA DE ECONOMÍA DEL EJÉRCITO (OEE), a descontar las cuotas respectivas incluidos los intereses, de su planilla de remuneración o pensión elegida en la solicitud de apoyo económico, y se obliga en forma irrevocable y por todo el tiempo que dure el presente contrato a mantener en su respectiva planilla los fondos suficientes para cubrir el importe total de cada una de las cuotas de pago.

CLÁUSULA CUARTA:

En calidad de garantía, por la obligación de cancelar el dinero mutuado a que se refiere este contrato, EL CLIENTE autoriza en forma irrevocable a EL FONDO a descontar de sus ingresos y/o beneficios a percibir, la suma de dinero adeudada y/o atrasada por el presente contrato de mutuo.

	Fecha			
	Día	Mes	Año	
	Firma del solicitante *			
	post firma del solicitante			
Huella digital (*) Índice derecho	DNI N ^o			
	CIP N ^o			

(*) La firma y huella digital serán colocadas en la respectiva ventanilla de atención

CLÁUSULA QUINTA:

EL CLIENTE declara haber seleccionado el bien o servicio al cual destina el importe del Apoyo Económico que solicita por el presente contrato, por lo cual exime a EL FONDO de cualquier responsabilidad derivada de la calidad o estado de los mismos o cualquier condición comercial.

CLÁUSULA SEXTA:

Los reclamos que pueda formular EL CLIENTE a EL FONDO no alterará, modificará ni suspenderá en modo alguno las obligaciones que asume frente a EL FONDO, por lo que se obliga a cancelar el presente Apoyo Económico en la forma de pago establecida en la solicitud aprobada materia del presente Contrato de Mutuo.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

En caso de incumplimiento en el pago de la obligación a cargo de EL CLIENTE en las fechas previstas a que se refiere la cláusula tercera, EL FONDO podrá resolver el presente Contrato de Mutuo sin necesidad de aviso previo anticipado; el FONDO solicitará la deuda en las vías extrajudiciales y judiciales previstas en el Código Civil y demás normas aplicables.

Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones por EL CLIENTE, dará lugar al inicio de un procedimiento disciplinario por infracción Grave, conforme se dispone en el Anexo II, Índice II.11 (Comportamiento/Moralidad), Infracción N° 4, de la Ley N° 29131, Ley del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas: "Asumir reiteradamente compromisos económicos que no pueda afrontar, o no cumplir deliberada y reiterativamente con los mismos, afectando la imagen institucional".

CLÁUSULA OCTAVA:

Mientras subsistan obligaciones pendientes a cargo de EL CLIENTE derivadas del presente Contrato de Mutuo, EL FONDO queda irrevocablemente autorizado a retener o aplicar a la amortización y/o cancelación de lo adeudado, toda suma o valor que genere un gasto de operación derivada de la misma.

CLÁUSULA NOVENA:

EL CLIENTE acepta la deducción del importe equivalente al 1% del apoyo económico aprobado, a fin de cubrir el saldo de la deuda en caso de fallecimiento o muerte presunta de EL CLIENTE, liberando de la obligación a sus herederos legales.

CLÁUSULA DÉCIMA:

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los Jueces y Tribunales de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones con motivo de la ejecución de este contrato, EL CLIENTE señala como su respectivo domicilio el indicado en la Solicitud de Apoyo Económico, obligándose a no variar este domicilio durante la vigencia del contrato, salvo que la variación sea comunicada a EL FONDO mediante carta notarial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas partes se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

DFSCE-SAEPE

NOTA: El artículo 141^o del Código Civil, referente a la manifestación de voluntad en la celebración de un acto jurídico, dispone: "Puede ser expresa o Es expresa cuando se realiza en forma oral o escrita, a través de cualquier medio directo, manual, mecánico, electrónico u otro análogo. Es tácita cuando la se infiere indubitadamente de una actitud o de circunstancias de comportamiento que revelan su existencia. No puede considerarse que existe manifestación tácita cuando la ley exige declaración expresa o cuando el agente formula reserva o declaración en contrario.